INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

Consecutivo de Autorización No. 5791 del 11 de septiembre de 2023.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA IND-23-ID-11-4470.

La Subgerencia de Infraestructura Deportiva remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los siguientes documentos: análisis del sector, estudios previos, matriz de riesgo, aviso de convocatoria, disponibilidad presupuestal, certificados de viabilidad, autorizaciones comité de contratación, oficio comité estructurador, complemento al contrato.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y especialmente lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	CUMPLE. Documento elaborado en el formato estudios previos código F0-220-032, versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. 72141300. Servicio de Construcción de facilidades atléticas y recreativas. 72153100. Servicio de Construcción de facilidades atléticas y recreativas.
Análisis del sector.	CUMPLE. El documento contempla el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, para ello las personas que integran el comité estructurador dejan constancia de su revisión, y visto bueno. Se deja constancia que la elaboración del análisis del sector, estudios previos y matriz de riesgos es responsabilidad del grupo estructurador designado por el subgerente y/o ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de INDERVALLE y acto administrativo de delegación.
Matriz de riesgos.	CUMPLE. Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Documento base – proyecto pliego de condiciones	CUMPLE. El proyecto de pliego CUMPLE con las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 y artículo 2.2.1.2.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

Requisitos Habilitantes pliegos tipo.	Capacidad Jurídica. Capacidad Financiera y organizacional. Capacidad Técnica. Experiencia. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate. La formulación de los requisitos habilitantes y matriz de riesgos es responsabilidad del grupo estructurador designado por el subgerente y/o ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de INDERVALLE.
Requisitos de Ponderación.	La formulación de los requisitos ponderables es responsabilidad del grupo estructurador designado por el subgerente y/o ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de INDERVALLE, acto administrativo de delegación y/o pliegos tipo.
Aviso De Convocatoria	CUMPLE. Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Objeto:	Contratar por el sistema de precios fijos unitarios mejoramiento a escenarios deportivos y recreativos para los Municipios de Cartago, el distrito de Buenaventura y el distrito especial de Cali en el Departamento del Valle del Cauca realizando la ejecución de los siguientes: **GRUPO 1: FRENTE 1.** Gimnasio al aire libre y ecobikes, urbanización la cabaña, Municipio de Cartago - Departamento del Valle del Cauca. **FRENTE 2.** Adecuación cerramiento - barrio decepaz - distrito especial de Cali - Departamento del Valle del Cauca. **FRENTE 3.** Adecuación escenario deportivo barrio comuneros II Municipio de Cali - Valle del Cauca. **GRUPO 2: FRENTE 1.** Adecuación cubierta distrito especial de Buenaventura Departamento del Valle del Cauca.
Disponibilidad presupuestal	1023 del 25/07/2023
Presupuesto Oficial.	Cuatro mil cincuenta y tres millones trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos ($4.053.381.399)
Plazo	El plazo para la ejecución del objeto del proceso será hasta el 30 de junio de 2024.
Supervisión y/o interventoría.	En proceso de solicitud autorización contratación.
Garantías.	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Para el presente proceso se deberá cubrir los siguientes riesgos: 1. Garantía de seriedad de la oferta.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

	2. Garantía de cumplimiento 3. Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales. 4. Calidad del Servicio. 5. Pluralidad de oferentes. 5. Responsabilidad Civil Extracontractual.
Observaciones:	Cumple.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan el proceso de contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la subgerencia responsable de la contratación debe garantizar los soportes de índole técnico, financiero y jurídico; así como el análisis y revisión de documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos y la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador, los cuales, comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe solamente al análisis jurídico de los documentos presentados. Los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual, y la modalidad de sección.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos exigidos para la suscripción del presente proceso, por lo tanto, se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

Camila Orozco G.

CAMILA OROZCO GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE.

Proyecto: Juan José Caviedes Rey - Abogada Contratista.
Reviso: Karen Viviana Lozano Amaguaña – Profesional Especializado.
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez – Profesional Universitario.
Aprobó: Jorge Eliecer Tamayo Muñoz - Secretario General.